



TASAS DE EVALUACIÓN COMITÉ ÉTICO DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA (CEIC) CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN

Para el pago de tasas, el promotor cumplimentará la solicitud de factura, la cual se enviará con la documentación presentada en el CEIC o directamente a la Fundación.

Persona de contacto para la emisión de facturas:

Dña. Isabel Escuder

e-mail: administracion.fundacion@hospital2000.net

Tlf: 964 354 308

**Dirección: Fundación de la CV Hospital Provincial de Castellón
Avda. Dr Clará, 19
12003 Castellón**

TASAS:

A) Evaluación de ensayos clínicos:

- CEIC de referencia: (Multicéntricos y Unicéntricos RD 223/2004) 1000,00.-€ + IVA
- CEIC implicado: (Multicéntricos RD 223/2004) 800,00.-€ + IVA

B) Evaluación de enmiendas relevantes o no relevantes de ensayos clínicos que requieran evaluación por el CEIC:

- CEIC de referencia:(Multicéntricos y Unicéntricos RD 223/2004) 500,00.-€ + IVA
- CEIC implicado (EC RD 561/93 y Multicéntricos RD223/04) 300,00.-€ + IVA

C) Evaluación de enmiendas no relevantes de ensayos clínicos o relevantes que no requieran evaluación por el CEIC:

La evaluación de los cambios administrativos, notificaciones, y comunicaciones no relevantes correspondientes a nuestro centro o a todos los centros implicados están exentas de tasas de evaluación, tanto como las modificaciones locales de otros centros.

D) Evaluación de estudios post-autorización prospectivos/post-autorización retrospectivos:

- Evaluación por nuestro CEIC 600.00.-€ + IVA

En el caso de que se solicite la evaluación de enmiendas, se aplicarán las tasas establecidas anteriormente en B) como CEIC implicado.

E) Evaluación de proyectos de investigación u otros estudios que requieren evaluación ética, por parte del investigador:

Los proyectos presentados por los propios investigadores debido a requisitos de la convocatoria pública/privada o por necesidad ética del estudio (HIP) están exentos de las tasas de evaluación.

EXENCIÓN DE TASAS AL PROMOTOR:

Cuando el promotor es una entidad sin ánimo de lucro, o una persona física.

Se mantienen las tasas anteriores, considerando, previo escrito motivado del promotor, la solicitud de exención de tasas.

INCIDENCIAS:

Que se presente un protocolo para evaluar y:

- Que no tenga la documentación correcta para ser evaluado o que se retire antes de ser evaluado (tenga o no la documentación correcta para ser evaluado) - **no se devolverán las tasas.**

- Con informe desfavorable del CEIC de referencia después de ser presentado - **devolución de las tasas y gastos financieros a cargo del solicitante.**